

**FE DE ERRATAS A LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES DEL AVISO DE
APERTURA DE VENTANILLAS
AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA
OTOÑO-INVIERNO/2012-13, PUBLICADO EL 08 DE MARZO DE 2013**

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 43, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en concordancia con el 45 y OCTAVO TRANSITORIO del Reglamento Interior de la SAGARPA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, así como en el 1° fracción III inciso a); 2° fracciones I, II, III y IV, 3° fracciones I y II; 30 y 31, ANEXO XXXI *Lineamientos para la operación del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización* del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013 (Reglas de Operación); anuncia a todos los interesados en participar en Agricultura por Contrato del Ciclo Agrícola Otoño-Invierno/2012-13, la siguiente **FE DE ERRATAS A LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES DEL AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PUBLICADAS EL 08 DE MARZO DE 2013** en la página web de ASERCA (www.infoaserca.gob.mx).

ÚNICO.

En la página 2, punto **CUARTO**

DICE:

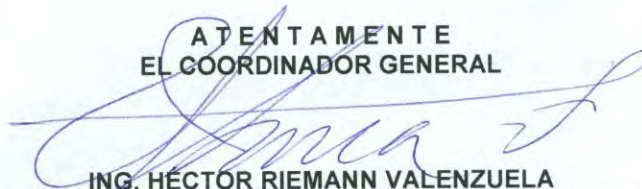
CUARTO: La modalidad "**SOLO PUT**", en la cual se establece que el comprador deberá reconocer, en el contrato de compraventa, las alzas que registre el mercado de futuros (CME Group) al momento de la facturación, ésta se MODIFICA en lo concerniente a que el productor deberá demostrar ante la ventanilla de registro de ASERCA que se encuentra protegido a la alza, la mencionada modificación será aplicable a los cultivos elegibles: trigo (panificable y cristalino), sorgo y maíz:

DEBE DECIR:

CUARTO: La modalidad "**SOLO PUT**", en la cual se establece que el comprador deberá reconocer, en el contrato de compraventa, las alzas que registre el mercado de futuros (CME Group) al momento de la facturación, ésta se MODIFICA en lo concerniente a que el **comprador** deberá demostrar ante la ventanilla de registro de ASERCA que se encuentra protegido a la alza, la mencionada modificación será aplicable a los cultivos elegibles: trigo (panificable y cristalino), sorgo y maíz:

La presente **FE DE ERRATAS** se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 08 de marzo de 2013.-

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR GENERAL**



ING. HÉCTOR RIEMANN VALENZUELA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma por ausencia ULISES LUNA FERRA, Director General de Desarrollo de Mercados.